



CIRCULAR NO. 2
RESPUESTAS A INQUIETUDES LPN-CPJ-09-2019:
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
VIRTUAL (IAAS) PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES
DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

El Comité de Compras y Contrataciones de **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** les informa que, en fecha **30 de diciembre 2019 hasta 22 de enero de 2020** recibimos las siguientes preguntas:

Pregunta No. 1: En el ítem no. 1 pag. 1 Bienes y Servicios Requeridos Las especificaciones, hacen referencia a un servicio bajo el modelo de IaaS (Infraestructura como Servicio); ¿ Entendemos que se refieren a un servicio de DRaaS (Disaster Recovery as a Service), favor aclarar.

Respuesta:

Las especificaciones técnicas hacen referencia a Infraestructura como servicio IaaS.

Pregunta No. 2: En el ítem no. 4 pag. 1 Bienes y Servicios Requeridos Las especificaciones, hacen referencia a un servicio redundante de los recursos (Procesamiento, memoria, almacenamiento y redes de datos) en otro centro de datos. Con este requerimiento se entiende que ¿Están requiriendo IaaS + DRaaS?

Respuesta:

Las especificaciones técnicas hacen referencia a Infraestructura como servicio IaaS.

Pregunta No. 3: En el ítem no. 11, pag. 1 Bienes y Servicios Requeridos Las especificaciones, hacen referencia a licenciamiento de los sistemas operativos que deben ser incluidos. Favor confirmar si el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** será responsable de aprovisionar todo licenciamiento que no sea requerido y de cumplir con las políticas de licenciamiento de producto.

Respuesta:

El Poder Judicial informará de manera oportuna sobre cualquier otro licenciamiento que sea requerido y que no este dentro del alcance del presente proceso. El licenciamiento que ha sido especificado dentro del Pliego de Condiciones es responsabilidad del oferente que resulte adjudicatario.

Pregunta No. 4: En el RFP no se hace referencia al ancho de banda para el acceso a la infraestructura. Podrían indicarnos el ancho de banda requerido para cada tipo de servicio MPLS e Internet.

Respuesta:

Las capacidades de conectividad con el sitio principal deben ser de 20 Mbps simétricos con la facilidad de actualizarse conforme a la demanda.